



**UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS**

**“EXPOSICIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)”**

TESINA PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

Presenta:

ERNESTO JAVIER GÓMEZ BARRALES

PUEBLA, PUE., 2002



UPAEP – Secretaría General

Dirección General de Apoyos Académicos

Dirección del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Biblioteca Central - **Karol Wojtyla**

Tesis Digitales Restricciones de uso:

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de textos, imágenes, gráficas, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente de donde la obtuvo mencionando el autor o autores involucrados en el documento.

Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**EXPOSICIÓN TEÓRICA Y PRACTICA DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)**

*A Dios:
Por darme la vida.*

*A mis padres:
Por el esfuerzo que realizaron para
ponerme en este camino y por compartir
este tiempo en el cual, he sido bendecido
con su presencia y apoyo.*

CONTENIDO.

I. ANTECEDENTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.).....	5
A) GATT.	6
B) OMC.....	7
II. GENERALIDADES SOBRE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.)	9
A) NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.	10
III. MARCO TEÓRICO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.)	12
A) BASES GENERALES DEL TLCAN.....	13
B) OBJETIVOS DEL TLCAN.	14
C) REGLAS DE ORIGEN.	14
D) CONCEPTO DE BIENES ORIGINARIOS.....	15
E) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL.	16
F) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL BAJO EL MÉTODO DEL VALOR DE TRANSACCIÓN.....	16
G) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL BAJO EL MÉTODO DEL COSTO NETO.	16
H) CONCEPTO DE ACUMULACIÓN.....	17
I) CONCEPTO DE “DE MINIMIS”.....	17
J) ELIMINACIÓN ARANCELARIA.....	17
K) CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.	18
L) CONCEPTO DE RASTREO.....	18
M) TRATO NACIONAL.	18
IV. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN.....	19
A) CERTIFICADO DE ORIGEN.	20
B) FORMATO DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN.	21
C) INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.	22
V. CASO PRÁCTICO.	24
A) POLÍTICA DE CALIDAD.	25
B) OBJETIVOS DEL GRUPO INTERTRADE.	26
C) INFRAESTRUCTURA.	27
D) FORTALEZAS.	27
E) IMPORTADOR.	28
F) CATÁLOGO DE PRODUCTOS.....	30

G) DOF.....	31
H) VELOCIDAD DE DESGRAVACIÓN.	32
I) BOM.	33
J) INTEGRACIÓN DE COSTOS.	34
K) CÁLCULO DE LAS REGLAS DE ORIGEN.	35
L) CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DEL PRODUCTO.....	36
M) RASTREO DEL SODIO.....	37
N) RASTREO DEL SULFATO DE SODIO.	38
O) RASTREO DEL TRIPOLISULFATO DE SODIO.	39
P) RASTREO DE LAS ENZIMAS.	40
CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	42

INTRODUCCIÓN.

México comenzó su proceso de transformación, con sus más cercanos competidores en el comercio internacional hace mas de una década, al mismo tiempo la economía y el comercio fueron ejerciendo una integración mundial más amplia, particularmente en Europa, en esta época México lanzó un programa para participar activamente en este nuevo ambiente, el programa incluía reformas a la economía doméstica y una más grande actividad internacional, desde 1986 México ha sido miembro de diferentes a cuerdos y asociaciones internacionales tales como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en la actualidad México ofrece acceso a los mercados de Norte América, a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, (TLCAN – NAFTA) el cual representa el mercado mundial más grande.

El principio básico que regula la celebración de tratados internacionales, en el actual Sistema Jurídico de los Estados Unidos Mexicanos, es el artículo 133 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el cual le da facultad al Presidente de la República, con aprobación del Senado a celebrar tratados internacionales, que serán considerados leyes supremas para toda la nación.

Artículo 133. – Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán ley suprema de toda la Unión.

Los jueces de cada Estado, se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Las disposiciones iniciales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, están basadas de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones. En la Ronda Uruguay realizada en Marrakech, Marruecos, en abril de 1994, se expandió la definición de los acuerdos comerciales, el resultado, fue la creación de la Organización Mundial de Comercio, (OMC), que abarca la estructura actual del GATT y la extiende a nuevas áreas no cubiertas adecuadamente en el pasado. La OMC es una Organización no un acuerdo como lo era el GATT, la cual establecerá las reglas del comercio entre sus miembros.

I. ANTECEDENTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.)

A) GATT. ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.¹

El contenido del TLCAN es extenso y ambicioso, y comprende desde temas tradicionales sobre las barreras fronterizas y prácticas de alivio comercial hasta aspectos nuevos como los servicios, la propiedad intelectual y la inversión, así como de asuntos relativos a la solución de controversias y las normas comerciales.

Históricamente los tratados comerciales se negociaban sobre una base bilateral (entre dos naciones), y se daba poca atención a las relaciones con otros países. Estados Unidos y otros 22 países firmaron el GATT, poco después de la Segunda Guerra Mundial. A pesar de que no todos los países participaron, este acuerdo allanó el camino para el primer acuerdo arancelario mundial efectivo. El Acuerdo original establecía un proceso para reducir aranceles y creaba una organismo para servir como guardián del comercio mundial.

En general el acuerdo comprende estos elementos básicos: 1) el comercio deberá llevarse a cabo sobre una base no discriminatoria; 2) se proporcionará protección a las industrias nacionales mediante los aranceles aduaneros; 3) el método de consulta se utilizará como la vía principal para resolver los problemas del comercio mundial.

Los países participantes en este acuerdo, reconociendo que sus relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos, a la consecución del pleno empleo y de un nivel cada vez mayor del ingreso real y de la demanda efectiva a la utilización completa de los recursos mundiales y al acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos. Deseosos de contribuir al logro de estos objetivos, mediante la celebración de acuerdos encaminados a obtener, basado en reciprocidad y de mutuas ventajas, la reducción substancial de los aranceles aduaneros y de las demás barreras comerciales, así como la eliminación del trato discriminatorio en materia de comercio internacional.

²

Desde que se creó el GATT se han realizado ocho "rondas" de negociaciones intergubernamentales en materia de aranceles. La más reciente fue la Ronda Uruguay, que se realizó sobre el éxito de la ronda Tokio, la más larga y de más amplio alcance hasta ese momento.

¹ <http://www.wto.org/wto/about/about.htm>

² <http://www.wto.org/wto/about/about.htm>

B) OMC.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO.³

Lo más destacado dentro de la Ronda Uruguay, en lo que era conocido como GATT, fue la creación de una nueva institución como sucesor a este organismo: La Organización Mundial de Comercio.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

En la OMC las decisiones suelen adoptarse por consenso entre todos los países Miembros para después ser ratificadas por los respectivos parlamentos. Las fricciones comerciales se canalizan a través del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, centrado en la interpretación de los acuerdos y compromisos, que tiene por objeto garantizar que las políticas comerciales de los distintos países se ajusten a éstos. De ese modo, se reduce el riesgo de que las controversias desemboquen en conflictos políticos o militares.

La OMC requiere por primera vez la total participación de sus miembros y a diferencia del GATT, tomará decisiones para resolver los problemas a los cuales se enfrentan y gracias a alcance modificado y mejorado proporcionará un foro permanente y amplio para encauzar los problemas comerciales del mercado global.

Todos los países miembros tendrán por igual representación en la conferencia ministerial de la OMC, la cual se reunirá por lo menos cada dos años para elegir un director general quien nombrará a otros oficiales. Los conflictos comerciales serán escuchados por un panel de expertos seleccionado por la OMC, de una lista de expertos en comercio proporcionada por los países miembro.

La OMC, asegura que los países miembro acepten las obligaciones de todos los acuerdos, no solo de aquellos que les gusten. Por vez primera, los países miembro, incluyendo las naciones en vías de desarrollo (los mercados de más rápido crecimiento en el mundo), serán obligados a abrir sus mercados y estarán regidos por las reglas del sistema comercial multilateral.

³ <http://www.wto.org/wto/faqs/faq.htm>

El resultado es la certidumbre, los consumidores y los productores saben que pueden contar con un suministro seguro y con una mayor variedad en lo que se refiere a los productos acabados, los componentes, las materias primas y los servicios que utilizan, mientras que los productores y los exportadores tienen la certeza de que los mercados exteriores permanecerán abiertos a sus actividades, otra consecuencia es que el entorno económico mundial se vuelve más próspero, tranquilo y fiable.⁴

Ficha descriptiva.

Sede en: Ginebra, Suiza.

Establecida el: 1º de enero de 1995.

Creada por: Las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-94)

Miembros: 144 países (al 1 de enero de 2002)

Presupuesto: 127 millones de francos suizos (2000)

Personal de la Secretaría: 500 personas.

Director General: Mike Moore

Funciones:

- Administra los acuerdos comerciales de la OMC.
- Foro para negociaciones comerciales.
- Trata de resolver las diferencias comerciales.
- Supervisa las políticas comerciales nacionales.
- Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo.
- Cooperación con otras organizaciones internacionales.

⁴ http://www.wto.org/spanish/thewto_s/what_is/inbrief/inbr00_.htm

II. GENERALIDADES SOBRE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.)

A) NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

Antes de la creación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Estados Unidos y Canadá, contaron con el acuerdo comercial bilateral más grande del mundo; cada uno ha sido históricamente su principal socio comercial. A pesar de la singularidad de esta relación de comercio, los aranceles y otras barreras comerciales impidieron una mayor actividad entre ambos países. Por lo tanto, con el propósito de apoyar todavía más la actividad comercial, ambos países establecieron el área del libre comercio de Estados Unidos y Canadá, (United States – Canada Free Trade Agreement, CFTA), que se diseñó para eliminar todas las barreras comerciales entre los dos países. El CFTA, creó un solo mercado comercial continental para todo género de productos y la mayoría de los servicios. El acuerdo entre Estados Unidos y Canadá no era una Unión Aduanera como el de la Comunidad Europea, ya que no involucró ningún tipo de Unión Económica ni Política. Únicamente preveía la eliminación de aranceles y otras barreras al comercio.⁵

El Área de Libre Comercio de Estados Unidos y Canadá (CFTA) fue el modelo a partir del cual se diseñó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

A pesar de que México y Estados Unidos han sido fuertes socios comerciales durante décadas, México nunca había expresado oficialmente su interés para realizar un acuerdo de libre comercio hasta el sexenio de Carlos Salinas De Gortari, a pesar del peso tremendo de la devaluación y de la deuda externa que padecía el país, se observó el primer cambio cuando México se integró al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). A pesar de la disparidad entre la economía de México y de los otros dos países existían razones legítimas para llevar a cabo este tipo de alianzas. Canadá es una economía industrial, rica en recursos pero pobre en población y mercados pequeños. Por su parte México, necesitaba inversión, tecnología, exportaciones y otros refuerzos económicos que fortalecieran su economía. No obstante, México cuenta con petróleo en abundancia y un rápido crecimiento de población, y el número de trabajadores aumenta más rápido que los nuevos trabajos que su economía pueda crear. Por otra parte Estados Unidos necesita recursos sobre todo petróleo y por supuesto mercados. Los tres necesitan uno de otro para poder competir eficazmente en los mercados mundiales.

El 12 de agosto de 1992 los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá anunciaron la conclusión de las negociaciones del TLCAN. Dichas

⁵ Philip R. Cateora, John L. Graham. Marketing Internacional.

negociaciones marcan un hito en la historia, dado que nunca antes dos economías altamente industrializadas habían entablado un acuerdo de libre comercio con un país en vías de desarrollo. Estas negociaciones resultaron a la vez sumamente difíciles debido a las enormes diferencias que separan a México de Canadá y Estados Unidos.

Algunas de estas dificultades se hicieron patentes cuando el presidente Bush solicitó autorización al Congreso para seguir la "Vía Rápida"⁶ con la que se abrió la posibilidad de realizar negociaciones para el TLCAN, el cual debió ser ratificado a principios de 1993 por los poderes legislativos de los tres países.

Cuando el acuerdo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se ratificó e hizo vigente en 1994, surgió un mercado de 360 millones de personas.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), exige a los tres países la eliminación total de los aranceles y las barreras comerciales, sin embargo, cada país podrá tener sus propios arreglos arancelarios con países que no pertenecen a éste.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, incluye puntos destinados a la elevación de la competitividad entre las naciones, provee políticas que incrementan tanto los criterios para el trato de bienes, de inversiones y de provisión de servicios entre México, Estados Unidos y Canadá. También incluye procedimientos comprensivos en el establecimiento de conflictos, por medio de los cuales se garantiza un marco de competencia sana y de apoyo para el desarrollo de los países, en todos los campos dentro de los cuales se ha construido el Tratado comercial más importante para América y un motor para la economía nacional.

⁶ Bajo la Vía Rápida, el Congreso habría de aprobar o rechazar en forma expedita el Tratado, sin posibilidad de hacerle enmiendas

III. MARCO TEÓRICO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN.)

A) BASES GENERALES DEL TLCAN.

Las bases generales sobre los cuales funciona el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), están destinados a los siguientes puntos de acuerdo a las disposiciones de los países miembro, y de acuerdo al texto oficial en donde se hace mención a lo siguiente.

Los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos (México), de Canadá y de los Estados Unidos de América (Estados Unidos), decididos a:

REAFIRMAR los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones;

CONTRIBUIR al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y a ampliar la cooperación internacional;

CREAR un mercado más extenso y seguro para los bienes y los servicios producidos en sus territorios;

REDUCIR las distorsiones en el comercio;

ESTABLECER reglas claras y de beneficio mutuo para su intercambio comercial;

ASEGURAR un marco comercial previsible para la planeación de las actividades productivas y de la inversión;

DESARROLLAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación ;

FORTALECER la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales;

ALENTAR la innovación y la creatividad y fomentar el comercio de bienes y servicios que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual;

CREAR nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

EMPRENDER todo lo anterior de manera congruente con la protección y la conservación del ambiente;

PRESERVAR su capacidad para salvaguardar el bienestar público;

PROMOVER el desarrollo sostenible;

REFORZAR la elaboración y la aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental; y

PROTEGER, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores;⁷

Los países firmantes también adoptaron los siguientes puntos como base para el desarrollo eficaz del Tratado y como punto de partida para desarrollar técnicas y modelos de comercio basado en la transparencia que garantice prácticas leales de comercio.

B) OBJETIVOS DEL TLCAN.

Los objetivos del presente Tratado, expresados en sus principios y reglas, principalmente los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a. Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las Partes⁸;
- b. Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- c. Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- d. Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las Partes;
- e. Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y
- f. Establecer lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

C) REGLAS DE ORIGEN.

Las disposiciones sobre las reglas de origen, mencionan que es un conjunto de requisitos aplicables para conferir origen a un bien, importado al territorio nacional, de un tratado comercial internacional, las cuales están contenidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y diseñadas para:

1. Asegurar que las ventajas del Tratado, se otorguen solo a bienes producidos en la región de América del Norte, y no a bienes que se elaboren total o en su mayor parte en otros países;

⁷ http://www.sice.oas.org/trade/nafta_s/pream.asp

⁸ Partes: Cada uno de los participantes en el Tratado (México, Estados Unidos o Canadá)

2. Establecer reglas claras y obtener resultados favorables; y
3. Reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

Existen diferentes reglas por las cuales un bien puede ser considerado como originario, dentro de las disposiciones del TLCAN.

D) CONCEPTO DE BIENES ORIGINARIOS.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) prevé la eliminación de las tasas arancelarias sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un periodo de transición. Para determinar cuales son los bienes que son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial son necesarias las reglas de origen.

Lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), menciona que se consideran originarios a los productos que cumplan con los requisitos establecidos para esta consideración, salvo que se disponga otra cosa en el mismo tratado.

Se considera originario de un territorio de una Parte:

1. El bien que sea obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o más de las Partes.
2. Cada uno de los materiales no originarios que se utilicen en la producción del bien sufra uno de los cambios de clasificación arancelaria, como resultado de que la producción se haya llevado a cabo enteramente en territorio de una o más de las Partes, o cumpla con los requisitos correspondientes del tratado.
3. Cuando el bien se produzca enteramente en territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios; o
4. Siempre que el valor del contenido regional del bien, determinado de acuerdo con el Artículo 402, no sea inferior al 60 por ciento cuando se utilice el método de valor de transacción, ni al 50 por ciento cuando se emplee el método de costo neto, y el bien satisfaga los demás requisitos que marca el Tratado.

E) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL.

Este valor puede obtenerse a través de una fórmula establecida en el TLCAN, en donde se menciona la posibilidad, de acuerdo a las reglas específicas para cada producto, hacer el cálculo entre dos métodos, el de costo neto y el de valor de transacción.

F) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL BAJO EL MÉTODO DEL VALOR DE TRANSACCIÓN.

Cada una de las Partes dispondrá que un exportador o productor podrá calcular el valor de contenido regional de un bien, sobre la base del siguiente método de valor de transacción:

$$VCR = \frac{VT - VMN}{VT} \times 100$$

donde:

VCR es el valor de contenido regional expresado como porcentaje;

CT es el valor de transacción del bien; y

VMN es el valor de los materiales no originarios utilizados por el productor en la producción del bien.

G) VALOR DE CONTENIDO REGIONAL BAJO EL MÉTODO DEL COSTO NETO.

Cada una de las Partes dispondrá que un exportador o productor, podrá calcular el valor de contenido regional de un bien según el siguiente método de costo neto:

$$VCR = \frac{CN - VMN}{CN} \times 100$$

donde:

VCR es el valor de contenido regional expresado como porcentaje;

CN es el costo neto del bien; y

VMN es el valor de los materiales no originarios utilizados por el productor en la producción del bien.

H) CONCEPTO DE ACUMULACIÓN.

Para efectos de establecer si un bien es originario, si así lo decide el exportador o productor del bien para el cual se solicita trato arancelario preferencial, su producción en territorio de una o más de las Partes por uno o más productores, se considerará realizada en territorio de cualquiera de las Partes por ese exportador o productor siempre que, todos los materiales no originarios utilizados en la producción del bien, sufran el cambio correspondiente de clasificación arancelaria, y el bien cumpla todo requisito de valor de contenido regional correspondiente, enteramente en territorio de una o más de las Partes, el bien satisfaga los demás requisitos aplicables correspondientes al texto del TLCAN, la producción de un productor que decida acumularla con la de otros productores, se considerará como de un solo productor.

I) CONCEPTO DE "DE MINIMIS"

Salvo lo dispuesto en el texto del TLCAN, un bien se considerará originario si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción del bien que no sufran el cambio correspondiente de clasificación arancelaria, no excede 7 por ciento del valor de transacción del bien, si el valor de todos los materiales no originarios no excede 7 por ciento del costo total del bien.

Cuando el bien esté sujeto al requisito de valor de contenido regional, el valor de dichos materiales no originarios se toma en cuenta en el cálculo del valor de contenido regional del bien.

J) ELIMINACIÓN ARANCELARIA.

La lista de desgravación de cada uno de los países nos señala la aplicación de las diferentes categorías de desgravación arancelaria y su velocidad en cuanto a la aplicación de disminución y eliminación de aranceles de acuerdo a diferentes códigos

Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación A en la lista de desgravación de una Parte se eliminarán por completo y dichos bienes quedarán libres de arancel aduanero a partir del 1º de enero de 1994;

Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación B en la lista de desgravación de una Parte se eliminarán en 5 etapas anuales iguales a partir del 1º de enero de 1994, y dichos bienes quedarán libres de arancel aduanero a partir del 1º de enero de 1998;

Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación C en la lista de desgravación de

una Parte se eliminarán en 10 etapas anuales iguales a partir del 1º de enero de 1994, y dichos bienes quedarán libres de arancel aduanero a partir del 1º de enero de 2003;

Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación C+ en la lista de desgravación de una Parte se eliminarán en 15 etapas anuales iguales a partir del 1º de enero de 1994, y dichos bienes quedarán libres de arancel a partir del 1º de enero de 2008; y

Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación D en la lista de desgravación de una Parte continuarán recibiendo trato libre de impuestos.

K) CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.

Bajo este concepto se entiende cambio de clasificación arancelaria, a la modificación en términos de la fracción arancelaria de un producto el cual esta manufacturado de diferentes materiales con diferente fracción arancelaria a la que nos marca la regla de origen específica.

L) CONCEPTO DE RASTREO.

Significa el seguimiento que se le da a los materiales comprados por el productor, los cuales se han hecho acreedores a ser tomados en cuenta como originarios, ya sea por tener un certificado de origen o una declaración en factura⁹ por parte del vendedor, lo cual garantiza al productor que estos materiales cuentan con un trato arancelario preferencial, y que en la integración de los costos estos se consideran originarios de las Partes.

M) TRATO NACIONAL.

El TLCAN incorpora el principio fundamental de trato nacional del GATT. Los bienes importados a un país miembro del TLCAN, de otro de ellos, no será objeto de discriminación. Es decir, que los bienes que entren a una de las partes se considerarán como si fuera originario de la parte que lo esta importando, esta disposición se extiende a las disposiciones tanto provinciales como también disposiciones estatales de cada parte involucrada.

⁹ Declaración en factura: es la certificación de origen de un producto hecha por el vendedor dentro de la factura comercial.

IV. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN.

A) CERTIFICADO DE ORIGEN.

El objetivo del Certificado de Origen es que califica a un determinado bien para que pueda ser exportado, y que con esta certificación recibirá un tratamiento arancelario preferencial de acuerdo al texto del TLCAN.

En el Certificado de Origen se prevén la siguientes situaciones.

1. Las Partes establecerán un certificado de origen que servirá para confirmar que un bien que se exporte de territorio de una Parte a territorio de otra Parte, califica como originario. Posteriormente, las Partes podrán modificar el certificado previo acuerdo entre ellas.
2. Cada una de las Partes podrá exigir que el certificado de origen que ampare un bien importado a su territorio se llene en el idioma que determine su legislación.

Cada una de las Partes exigirá al exportador en su territorio, que llene y firme un certificado de origen respecto de la exportación de un bien para el cual un importador pudiera solicitar trato arancelario preferencial en el momento de introducirlo en territorio de otra Parte; y dispondrá que, en caso de que no sea el productor del bien, el exportador, en su territorio pueda llenar y firmar el certificado de origen con fundamento en:

1. Su conocimiento respecto de si el bien califica como originario;
2. La confianza razonable en la declaración escrita del productor de que el bien califica como originario; ó
3. Un certificado que ampare el bien, llenado y firmado por el productor y proporcionado voluntariamente al exportador.

Ninguna de las disposiciones del párrafo 3 se interpretará como obligación del productor de proporcionar un certificado de origen al exportador cada una de las Partes dispondrá que el certificado de origen llenado y firmado por el exportador o por el productor en territorio de otra Parte y que ampare:

1. Una sola importación de un bien a su territorio; ó
2. Varias importaciones de bienes idénticos a su territorio, a realizarse en un plazo específico que no excederá doce meses, establecido por el exportador o productor en el certificado; sea aceptado por su autoridad aduanera por cuatro años a partir de la fecha de su firma.

B) FORMATO DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN.¹⁰

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Certificado de Origen. (Instrucciones al reverso)					
Llenar a máquina o con letra de molde					
1. Nombre y Domicilio del exportador.		2. Periodo que cubre D D M M A A D D M M A A			
Número de registro fiscal.		De:			
3. Nombre y domicilio del productor		4. Nombre y domicilio del importador.			
Número de registro fiscal		Número de registro fiscal			
5. Descripción del (los) bien (s)	6. Clasificación arancelaria.	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor.	9. Costo Neto	10. País de Origen
Declaro bajo protesta de decir la verdad que: La información en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo que aquí declaro. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido los documentos necesarios que respalden el contenido de presente certificado, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio. Los bienes son originarios del territorio de una o más de las partes y cumplen con los requisitos de origen aplicables conforme al Tratado de Libre comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento interior o de cualquier otra operación. Este certificado se compone ____ hojas, incluyendo todos sus anexos.					
Firma autorizada.			Empresa:		
Nombre:			Cargo:		
Fecha. D D M M A A		Teléfono:		Fax:	

¹⁰ Certificado de Origen para TLCAN, Formato Oficial de la Secretaría de Economía.

C) INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.

1. El documento deberá ser llenado en forma legible y en su totalidad por el exportador del bien, y el importador deberá tenerlo al momento de su pedimento de importación. Queda a elección del productor llenar de manera voluntaria este documento a fin de que sea utilizado por el exportador del bien.

Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo país) y el número de registro fiscal del exportador.

2. Deberá llenarse solo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de bienes idénticos a los descritos en el campo 5, que se importen a algún país Parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en un periodo no mayor a un año.

3. Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del productor, tal como se describe el campo. En caso de que el certificado dé especificaciones de más de un productor, anexe una lista de los productores adicionales, incluyendo el nombre completo, denominación o razón social, domicilio y número de registro fiscal haciendo registrar correctamente al bien, descrito en el campo 5. cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, podrá señalarse de la siguiente manera: "disponible a solicitud de la aduana", en caso de que el productor y exportador sea la misma persona indique la palabra "mismo", en caso de desconocerse la identidad del productor indique la palabra "desconocido".

4. Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo país) y el número de registro fiscal del importador tal como se describe el campo 1. En caso de no conocerse la identidad del importador, indicar la palabra "desconocido". Tratándose de varios importadores, indicar la palabra "diversos".

5. Proporcionar una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser suficiente para relacionarla con la descripción contenida en la factura, así como la descripción que corresponda al sistema armonizado. Deberá indicarse el número de la factura, tal como aparece en el número comercial. En caso de desconocerse, debe anotar el número de referencia único, como en el número de orden de embarque.

6. declare la clasificación arancelaria a seis dígitos que corresponda en el sistema armonizado a cada bien descrito en el campo 5. en caso de que el bien este sujeto a una regla específica de origen que sea la de seis dígitos, de conformidad con el anexo 401, deberá declararse a 8 dígitos, la

clasificación arancelaria del sistema armonizado que corresponda en el país a cuyo territorio se importa el bien.

7. Indique el criterio aplicable (de la A, a la F) para cada bien descrito en el campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el capítulo 4 y en el anexo 401 del TLCAN.

8. Para cada bien descrito en el campo 5, indique "sí" cuando usted sea el productor del bien. En caso de que no sea el productor del bien, indique "no" seguido por (1, 2, o 3), dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos:

- (1) Su conocimiento de que el bien califica como originario;
- (2) Su confianza razonable en una declaración escrita del productor (distinta a un certificado de origen) de que el bien califica como originario; ó
- (3) Un certificado que ampara al bien llenado y firmado por el productor, proporcionado voluntariamente por el productor al exportador.

9. Para cada bien descrito en el campo 5, cuando el bien este sujeto a un requisito de valor de contenido regional (VCR), indique "CN" si el VCR se calculó con base en el método de costo neto; De lo contrario indique "No". Si el VCR se calculó de acuerdo al método de costo neto en un periodo de tiempo.

10. Indique el nombre del país ("MX" o "EU" tratándose de bienes agropecuarios o textiles exportados o Canadá; "EU" o "CA" para todos los bienes exportados en México; o "CA" o "MX" para todos los bienes exportados a los Estados Unidos) a que corresponde la tasa arancelaria preferencial, aplicable con los términos del Anexo 302.2, de conformidad con las reglas de mercado con la lista de desgravación arancelaria en cada Parte.

11. Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el exportador. En caso de que el productor llene el certificado para uso del exportador deberá ser llenado, firmado y fechado por el productor. (la fecha deberá ser aquella en que el certificado se firmó y lleno).¹¹

¹¹ Instrucciones para el llenado del Certificado de Origen Formato Oficial de la Secretaría de Economía.

V. CASO PRÁCTICO.

A) POLÍTICA DE CALIDAD.

Es compromiso de nuestra organización,
y en especial de la Dirección General,
suministrar productos de reconocida
calidad internacional que satisfagan
continuamente los requisitos
establecidos con nuestros clientes.

GRUPO INTERTRADE:

**EI GRUPO ESTA CONSTITUIDO POR
DOS COMPAÑÍAS:**



intertrade sa de cv



QUIMICA ANHER SA DE CV

B) OBJETIVOS DEL GRUPO INTERTRADE.

El Grupo tiene el objetivo principal de satisfacer las necesidades de servicio con productos de alta calidad, para las siguientes industrias:

- . Pinturas
- . Tintas
- . Plásticos
- . Adhesivos
- . Resinas
- . Alimentos
- . Farmacéutica
- . Cosméticos
- . Limpieza
- . Químicos Especiales

C) INFRAESTRUCTURA.

- Compañía Mexicana fundada en 1979
- Oficina Matriz (México, D.F.)
- 2 Bodegas en México, D.F.
- 1 Bodega en Monterrey
- 1 Bodega en Guadalajara
- 1 Bodega en Querétaro

D) FORTALEZAS.

- Más de 21 Años en el Mercado
- Presencia en toda la República Mexicana
- Atención Local
- Equipo de Reparto Propio
- Servicio Oportuno de Entregas
- Sistema de Cómputo Actualizado (Pedidos, Inventarios, Cuentas por Pagar)
- En Proceso de Certificación Sistema ISO-9001

E) IMPORTADOR.

RICKETT COLEMAN es el resultado de una tradición de más de 160 años. En 1837, RICKETT COLEMAN se fundó como una pequeña compañía para la producción de velas y jabones en la ciudad de Cincinnati, Ohio.

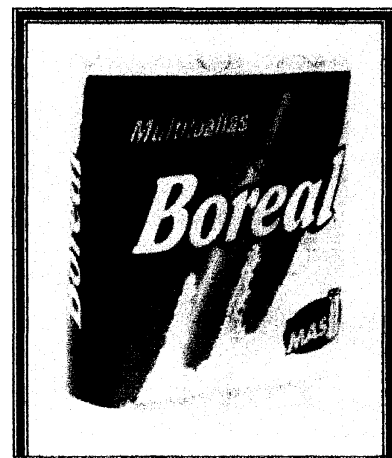
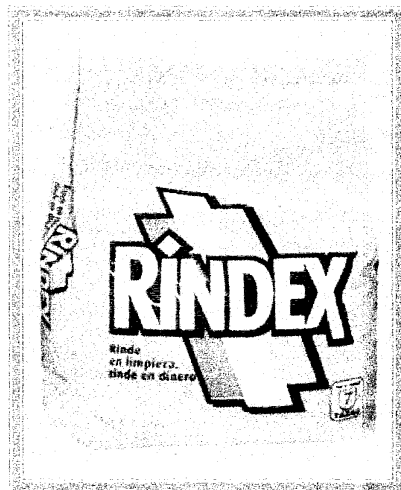
Los fundadores supieron entender que una empresa, más que un simple lugar de trabajo, es un sitio donde las personas pueden soñar y lograr que sus sueños se conviertan en realidad.

Desde sus inicios RICKETT COLEMAN ha sabido convertir la iniciativa individual en una fuerza de equipo vital para el crecimiento de la empresa.

Actualmente, la realidad de RIKETT COLEMAN supera los sueños de sus fundadores: Las ventas de la empresa en el ámbito mundial rebasan los 36 mil millones de dólares anuales; su nombre, sus marcas y los artículos de consumo que produce son reconocidos en los hogares de todo el mundo. RICKETT COLEMAN actualmente tiene operaciones en alrededor de 70 países y vende más de 300 marcas de productos en más de 140 naciones. Cuenta aproximadamente con 106 mil colaboradores a escala mundial.

F) CATÁLOGO DE PRODUCTOS.

GRUPO INTERTRADE



WORLDWIDE

G) DOF.**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Partida (s).	Descripción de la mercancías	Elaboración que confiere el carácter de originario.	
(1).	(2).	(3).	(4).
3401	Jabones, Agentes de Superficie Orgánicos, Preparaciones para Lavar, Preparaciones Lubrificantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Productos de Limpieza, Velas y Artículos Similares, Pasta para moldear, Ceras para odontología, y Preparaciones para Odontología a base de yeso.	Un cambio a la subpartida 3401.11 a 3401.20 de cualquier otra subpartida dentro de la partida 34.01, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, cumpliendo con un contenido regional no menor a (A). 65 por ciento cuando se utilice el método de valor de transacción.	(B) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto.

Regla de origen específica, para determinar el Valor de Contenido Regional dependiendo del método que determine la Regla de Origen, para el VCR bajo el método de costo neto ó bajo el método del valor de transacción. De acuerdo a la Fracción arancelaria del Producto y de la Descripción de las mercancías se determina que cantidad de materiales originarios debe tener el producto, para ser objeto del trato arancelario preferencial.

H) VELOCIDAD DE DESGRAVACIÓN.

VELOCIDAD DE DESGRAVACIÓN.				
TLCAN Anexo de desgravación de México				
Fracción	Descripción	Tasa Base	Vel. EE.UU.	Vel. Canadá
34012001	Jabones en otras formas.	20	B	B

TLCAN Anexo de desgravación de Estados Unidos			
HTS code	Article description	Base rate	Staging categ.
34012000	Soap in other forms	4.40%	A

DESCRIPCIÓN.
Los aranceles aduaneros sobre los bienes comprendidos en las fracciones de la categoría de desgravación A en la lista de desgravación de una Parte se eliminarán por completo y dichos bienes quedarán libres de arancel aduanero a partir del 1º de enero de 1994.

Descripción de la velocidad de desgravación de acuerdo al tipo de producto y de acuerdo también a las listas de desgravación de Estados Unidos, Canadá y México para el producto que específicamente se va a exportar. Esta velocidad de desgravación está marcada de acuerdo a los códigos establecidos para ello.

I) BOM.

BILL OF MATERIALS:

ITEM NUMB	PART NUMBER	DESCRIPTION	UNIT MEASURE	ORIGIN	PRICE MEASURE USD	QUANT REQUEST	UNIT PRICE M.N	UNIT PRICE USD	HTS	DO Y/O CO
1	45-4	SODIO.	KG	MX	76.67	0.15	1.15	0.115	2805.11.01	DO
2	56.4	SULFATO DE SODIO.	KG	MX	122.50	0.12	1.47	0.187	2833.01.99	DO
3	34	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO.	KG	MX	80.43	0.23	1.85	0.205	2835.31.01	DO
4	123	COLORANTES.	LTS	JP	50.00	0.25	1.25	0.125	3204.17	
5	45-67	ENZIMAS.	LTS	MX	68.00	0.15	1.02	0.102	3507.90.04	DO
6	J78	EMPAQUE.	PZA	EU	0.115	1	1.15	0.115	3923.29	
7	C76	PINTURA.	LTS	JP	122.00	0.1	1.22	0.122	3303.00.	

ITEM NUMBER: Número de código del vendedor.

PART NUMBER: Número de insumo del productor.

DESCRIPTION: Distinción de los insumos para la fabricación del producto final.

UNIT MEASUREMENT: Unidad de medida de los insumos.

ORIGIN: País de origen de los insumos.

PRICE MEASUREMENT: Precio en dólares por la unidad de medida.

QUANTITY REQUESTED: Cantidad requerida de cada insumo para la elaboración del producto final.

UNIT PRICE MN: Precio por la cantidad requerida para la elaboración del producto final en moneda nacional.

UNIT PRICE USD: Precio por la cantidad requerida para la elaboración del producto final en dólares.

HTS: Fracción arancelaria de los insumos.

DO Y/O CO: Indica si el suministrador entregó al productor una Declaración de Origen ó un Certificado de Origen

J) INTEGRACIÓN DE COSTOS.**INTEGRACIÓN DE COSTOS.**

DESCRIPTION.	TOTAL COST USD.	VALOR DE LO ORIGINARIO.
SODIO.	0.115	0.572
SULFATO DE SODIO.	0.147	
TRIPOLIFOSFATO DE SODIO.	0.185	VALOR DE LO NO ORIGINARIO.
COLORANTES.	0.125	0.339
ENZIMAS.	0.102	
EMPAQUE.	0.115	TOTAL. USD
PINTURA.	0.122	0.911
TOTAL USD.	0.911	
TOTAL M.N.	8.34	TOTAL M.N.
EXCHANGE RATE.	9.15	8.33565

	USD	M.N.
COSTO DEL MATERIAL.	0.9110	8.3357
MANO DE OBRA.	0.2278	2.0839
CTOS Y GTOS IND DE PROD	0.1367	1.2503
CTOS Y GTOS DIR DE PROD	0.0911	0.8336
COSTO TOTAL.	1.3665	12.5035
EMPAQUE.	0.115	1.05225
COSTO NETO.	1.2515	11.4512
OTROS GASTOS	0.137	1.2503
VALOR DE TRANSACCIÓN.	1.3882	12.7016

% COSTO TOTAL	% CTO NETO	% VALOR DE TRANSACCIÓN.
66.67%	63.60%	57.34%
16.67%	18.20%	16.41%
10.00%	10.92%	9.84%
6.67%	7.28%	6.56%
		9.84%
100.00%	100.00%	100.00%

K) CÁLCULO DE LAS REGLAS DE ORIGEN.**CÁLCULO DE LA REGLA DE ORIGEN**

VALORES	
COSTO NETO	1.2515
VALOR DE TRANSACCIÓN	1.3882
VMN	0.339

MÉTODO DEL COSTO NETO	
REGLA DE ORIGEN	CONTENIDO REGIONAL NO MENOR AL 50%
VCR	
$CN - VMN / CN * 100 = > 50\%$	
$(1.2515 - .339) / 1.2515 * 100 \Rightarrow 50\%$	
RESULTADO	
0.7291	EL PRODUCTO CUMPLE CON LA REGLA DE ORIGEN
72.91%	

MÉTODO DEL VALOR DE TRANSACCIÓN	
REGLA DE ORIGEN	CONTENIDO REGIONAL NO MENOR AL 65%
VCR	
$VT - VMN / VT * 100 = > 65\%$	
$(1.3882 - .339) / 1.3882 * 100 = > 65\%$	

RESULTADO	
0.7558	EL PRODUCTO CUMPLE CON LA REGLA DE ORIGEN
75.57%	

L) CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DEL PRODUCTO.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Certificado de Origen. (Instrucciones al reverso)					
Llenar a máquina o con letra de molde					
1. Nombre y Domicilio del exportador. Grupo Intertrade. Presa La Angostura 225. Col. Irrigación. México D.F.		2. Periodo que cubre D D M M A A D D M M A A De: 01/01/02 A: 31/12/02			
Número de registro fiscal: 7520002th4					
3. Nombre y domicilio del productor SAME ABOVE.		4. Nombre y domicilio del importador. Rickett Coleman Corp. 5821 Vel North. Washington D:C: U.S.A.			
Número de registro fiscal:		Número de registro fiscal: 546823.			
5. Descripción del (los) bien (s)	6. Clasificación arancelaria.	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor.	9. Costo Neto	10. País de Origen
JABÓN EN POLVO PARA ROPA.	3401.20	B	SI	CN	MX.
Declaro bajo protesta de decir la verdad que: La información en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo que aquí declaro. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido los documentos necesarios que respalden el contenido de presente certificado, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio Los bienes son originarios del territorio de una o más de las partes y cumplen con los requisitos de origen aplicables conforme al Tratado de Libre comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento interior o de cualquier otra operación Este certificado se compone ____1____hojas, incluyendo todos sus anexos.					
Firma autorizada.			Empresa: GRUPO INTERTRADE.		
Nombre: AGUSTÍN SALGADO GONZÁLEZ.			Cargo: DIRECTOR GENERAL		
Fecha. D D M M A A	Teléfono:		Fax:		
14/01/02.	55234677		55234678		

M) RASTREO DEL SODIO.**REPORTE DE ORIGEN DE LOS INSUMOS DEL PROVEEDOR.**

Nombre del Proveedor:	FERMEX DE MÉXICO.
Domicilio Fiscal:	EJERCITO NACIONAL 453, COLONIA GRANADA. MÉXICO D.F.
Nombre del Contacto:	ROBERTO VELEZ HERNÁNDEZ.
Teléfono:	54367895
Fax:	54367896
E-mail:	robehe@fermex.mail.mx

INFORMACIÓN DE LOS INSUMOS

Código del proveedor:	65.78
Número de parte:	45-4
Descripción:	SODIO
Orden de compra:	12324
Precio de Venta:	76.67
Moneda:	USD
Fracción Arancelaria:	28051101
Lugar de Fabricación:	MÉXICO
Proceso Productivo:	DESTILACIÓN

DESGLOSE DE CONTENIDO REGIONAL PARA TLCAN.

CÓDIGO	VALOR ORIGINARIO	VALOR DE MATERIALES NO RASTREABLES	VALOR NO ORIGINARIO.
MX	76.67		

COMPONENTES UTILIZADOS PARA FABRICAR EL INSUMO.

NOMBRE	FRACCIÓN ARANCELARIA	IMPORTE	CÓDIGO PAÍS	DO y/o DF.
SODIO	28051101	53.66	MX	DO

I.Q. ROBERTO VELEZ HERNANDEZ.
12 DICIEMBRE 2001.

N) RASTREO DEL SULFATO DE SODIO.**REPORTE DE ORIGEN DE LOS INSUMOS DEL PROVEEDOR.**

Nombre del	FERMEX DE MÉXICO.			
Domicilio Fiscal:	EJERCITO NACIONAL 453, COLONIA GRANADA. MÉXICO D.F.			
Nombre del Contacto:	ROBERTO VELEZ HERNÁNDEZ.			
Teléfono:	54367895			
Fax:	54367896			
E-mail:	robehe@fermex.mail.mx			
INFORMACIÓN DE LOS INSUMOS				
Código del proveedor:	5462			
Número de parte:	56.4			
Descripción:	SULFATO DE SODIO			
Orden de compra:	9867			
Precio de Venta:	122.5			
Moneda:	USD			
Fracción Arancelaria:	2833.01.100			
Lugar de Fabricación:	MÉXICO			
Proceso Productivo:	INTEGRACIÓN QUÍMICA			
DESGLOSE DE CONTENIDO REGIONAL PARA TLCAN.				
CÓDIGO	VALOR ORIGINARIO	VALOR DE MATERIALES NO RASTREABLES	VALOR NO ORIGINARIO.	
MX	122.5			
COMPONENTES UTILIZADOS PARA FABRICAR EL INSUMO.				
NOMBRE	FRACCIÓN ARANCELARIA	IMPORTE	CODIGO PAÍS	DO y/o DF.
SODIO	28051101	21.48	MX.	DO
SULFURO	28330101	30.07	MX.	DO
OXIGENO	28044001	15.46	MX.	DO
HIDROSULFITO	28319001	18.9	MX.	DO

**I.Q. ROBERTO VELEZ
HERNÁNDEZ.
12 DICIEMBRE 2001.**

O) RASTREO DEL TRIPOLISULFATO DE SODIO.**REPORTE DE ORIGEN DE LOS INSUMOS DEL PROVEEDOR.**

Nombre del Proveedor:	FERMEX DE MÉXICO.			
Domicilio Fiscal:	EJERCITO NACIONAL 453, COLONIA GRANADA. MÉXICO D.F.			
Nombre del Contacto:	ROBERTO VELEZ HERNÁNDEZ.			
Teléfono:	54367895			
Fax:	54367896			
E-mail:	robehe@fermex.mail.mx			
INFORMACIÓN DE LOS INSUMOS				
Código del proveedor:	4512			
Número de parte:	34			
Descripción:	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO			
Orden de compra:	87453			
Precio de Venta:	80.43			
Moneda:	USD			
Fracción Arancelaria:	2835.31.01			
Lugar de Fabricación:	MÉXICO			
Proceso Productivo:	INTEGRACIÓN QUÍMICA			
DESGLOSE DE CONTENIDO REGIONAL PARA TLCAN.				
CÓDIGO	VALOR ORIGINARIO	VALOR DE MATERIALES NO RASTREABLES	VALOR NO ORIGINARIO.	
MX	80.43			
COMPONENTES UTILIZADOS PARA FABRICAR EL INSUMO.				
NOMBRE	FRACCIÓN ARANCELARIA	IMPORTE	CÓDIGO PAÍS	DO y/o DF.
SODIO	28051101	21.65	MX.	DO
OXIGENO	28044001	12.99	MX.	DO
SULFITO DE SODIO	28321001	15.88	MX.	DO
NITRITO DE SODIO	28341001	18.04	MX.	DO
HIDROSULFITO	28319001	3.6	MX.	DO

I.Q. ROBERTO VELEZ HERNÁNDEZ.
12 DICIEMBRE 2001.

P) RASTREO DE LAS ENZIMAS.**REPORTE DE ORIGEN DE LOS INSUMOS DEL PROVEEDOR.**

Nombre del Proveedor:	PRODUCTOS MENA.			
Domicilio Fiscal:	CHIMALPOPOCA 48 IZTACALCO. MÉXICO D.F.			
Nombre del Contacto:	MARCOS JIMENEZ ARROYO.			
Teléfono:	54673245			
Fax:	54673246			
E-mail:	magia@mena.mail.mx			
INFORMACIÓN DE LOS INSUMOS				
Código del proveedor:	9897			
Número de parte:	45-67			
Descripción:	ENZIMAS			
Orden de compra:	6709			
Precio de Venta:	68			
Moneda:	USD			
Fracción Arancelaria:	3507.90.04			
Lugar de Fabricación:	MÉXICO			
Proceso Productivo:	COMBINACIÓN DE MATERIALES.			
DESGLOSE DE CONTENIDO REGIONAL PARA TLCAN.				
CODIGO	VALOR ORIGINARIO	VALOR DE MATERIALES NO RASTREABLES	VALOR NO ORIGINARIO.	
MX	68			
COMPONENTES UTILIZADOS PARA FABRICAR EL INSUMO.				
NOMBRE	FRACCIÓN ARANCELARIA	IMPORTE	CÓDIGO PAÍS	DO y/o DF.
HIALURONIDASA	35079001	16.66	MX	DO
CELULASA	35079007	20.23	MX	DO
AGUA	22019001	10.35	MX	DO

I. MARCOS JIMENEZ ARROYO.
01 ENERO 2002.

CONCLUSIONES.

Los tres países confirman su compromiso de promover el empleo y el crecimiento económico, mediante la expansión del comercio y de las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio. También ratifican su convicción de que el TLCAN permitirá aumentar la competitividad internacional de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, en forma congruente, también se reitera el compromiso del desarrollo sostenible y proteger ampliar y hacer efectivos los derechos tanto de trabajadores y de empresarios, así como también mejorar las condiciones de trabajo de los tres países.

El TLCAN abre espacios para establecer una base de cooperación que aumente la posibilidad de desarrollar relaciones entre los socios.

Bajo el TLCAN, las compañías pueden tomar ventaja de uno de los más grandes mercados en el mundo. Lo que crea oportunidades para las economías a escala, a través del mercado las compañías serán capaces de disminuir sus costos y desarrollar la competitividad.

Los tres países reconocen la importancia de programas de apoyo que surgen con la firma del Tratado, y de cual es el efecto de esos programas, Lo importante de esto es que no se distorsione el comercio sino que cada sector sea beneficiado de acuerdo a los programas de apoyo de conformidad con el TLCAN.

Los apoyos que reciben tanto los exportadores como los importadores, promueven que se realicen más actos comerciales bajo el TLCAN, eliminando dificultades administrativas que obstaculizan el comercio, el beneficio se extiende a toda la Federación ya que en términos económicos hay un avance importante en lo que es la balanza comercial, lo que permite una estabilidad y un desarrollo sustentable en la economía de cada país participante en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

BIBLIOGRAFÍA.

ARRIOLA, Carlos, "Testimonios sobre el TLC", Editorial Diana, 1994.

CATEORA, Philip R. "Marketing Internacional", McGraw Hill, 2000.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Serie Leyes Federales. Editorial Cajica S.A de C.V. 1999

LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, "Las prácticas desleales en el proceso de integración comercial en el continente americano: la experiencia de América del Norte y Chile", Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Economía y Fomento Industrial. México 2001.

Texto oficial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. 1994.

VEGA CANOVAS, Gustavo, "México, Estados Unidos y Canadá, Colegio de México Ediciones 1993.

En Internet

<http://www.wto.org>

<http://sice.oas.org>